

# Recibo de pago

Querétaro, Qro. 01 de Febrero del 2024 No de Operación: 2024/574048 Tipo de Movimiento: PAGO DE REFRENDO

## Datos del contribuyente:

**RFC:** APC010405RE6

Nombre: ARRENDADORA PURA DEL CARIBE SA DE CV

Emisión placa:2022No Placa:UPC374GFolio Tarjeta814375Cve. vehicular:0044723Marca:NISSANLínea:VERSA

Origen: MEXICO No. Serie: 3N1CN8AE5LK855008

Modelo: 2020 Clase: SEDAN

## Pagos realizados

Cuentas	Descripción del concepto de pago	Periodo	Cantidad	Importe
431102001	DERECHOS CONTROL VEHICULAR	2024	1	977.13
120101005	IMPUESTO TENENCIA VEHICULOS HASTA 10 ANOS	2024	1	3,891.61
40000001	AJUSTE POR REDONDEO	2024	1	.26
			TOTAL	4.869.00

(CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

De conformidad a lo establecido en el artículo 156 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente, este recibo extiende la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, de la tarjeta de circulación, así como la revalidación de las placas y calcomanía de identificación vehicular.

#### Cadena Original:

Fecha de impresión: 20-02-24 14:25:17

#### Sello Digital:

 $ZU6SJUoTWdPKUO81y2OeqEjC83XyD9ErNWtUa/BFE63bXVoPYtx+3mdF4fw4PizjVGRWzkLuk86awoiqOR\\ 2m1KRPP84uvuWu5WAOwE2e8ROhDFbs4nFXX2SmSXq+mMYqVeRoVM+Fbdf4iSfL8GRpFA3mJpG1xk1kIf485/NOzfo=$ 

Si desea verificar su comprobante de pago y/o consultar su factura electrónica puede visitar la siguiente liga http://asistenciasf.queretaro.gob.mx/

Para consultar el aviso de privacidad de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, deberá ingresar a la siguiente página: http://asistenciasf.queretaro.gob.mx/

En términos del artículo 68 fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el pago de este impuesto está sujeto al control de obligaciones fiscales para su revisión, validación y aplicación total.

Aviso Importante: Una vez emitido su comprobante fiscal, le recordamos que cuenta con 72 horas a partir de la fecha de pago para confirmar o corregir los datos fiscales, concluido dicho plazo no podrá realizar modificación alguna.

Pág. 1 de 1

